

Protocolo de prevención y actuación contra todo tipo de acoso y discriminación

1 Acoso Sexual

Comportamiento, verbal o físico, de **naturaleza sexual** que tenga el propósito de atentar contra la dignidad de una persona, creando un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

2 Acoso por Razón de sexo

Comportamiento realizado **en función del sexo**, género u orientación sexual de una persona, para atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.

3 Acoso al colectivo LGTBIQA+

Comportamiento verbal o físico indeseado contra una persona en base a su **orientación sexual**, con el fin de atentar contra su dignidad, creando un entorno intimidatorio, degradante, violento o segregado.

4 Acoso laboral o mobbing

Toda conducta con el propósito de **atentar contra la dignidad** de una persona creando un entorno intimidatorio, humillante y ofensivo. La conducta es reiterada y repetitiva en el tiempo.

5 Acoso digital o Ciberacoso

Intimidación por medio de las **tecnologías digitales**. Puede ocurrir por redes sociales, plataformas de mensajería o de juegos y por teléfonos móviles..

Son conductas de acoso sexual, entre otras:

- Insinuaciones de carácter sexual no recíprocas.
- Flirteos ofensivos.
- Comentarios obscenos.
- Bromas o comentarios sobre la apariencia sexual.
- Mensajes por mail o en RRSS ofensivos y de contenido sexual.
- Contacto físico deliberado y no deseado.
- Chantaje sexual, peticiones de favores sexuales.

Son conductas de acoso por razón de sexo:

- Discriminación por el hecho de ser mujer u hombre.
- Trato desfavorable a las mujeres con motivo de su embarazo y maternidad
- Utilización de humor sexista.
- Asignar tareas por debajo de la competencia profesional por ser mujer u hombre.
- Comentarios ofensivos por realizar tareas asumidas tradicionalmente por el otro sexo.

Son conductas contra la libertad sexual:

- Negarse a nombrar a una persona trans como esta quiera o utilizar pronombres que no coincidan con el género con el que se siente identificada.
- Menospreciar aptitudes, capacidades y habilidades o no tener en cuenta sus aportaciones por razón de identidad de género.
- Utilizar el humor transfobo o intéfobo que resulte ofensivo para la persona.

Son conductas de acoso laboral:

- Juzgar el desempeño de la persona, ocultar sus esfuerzos y habilidades.
- No asignar tareas o asignar tareas sin sentido o denigrantes.
- Órdenes contradictorias o imposibles de cumplir.
- Ignorar su presencia.
- Restringir los medios de comunicación, aislar.
- Amenazas, agresiones, gritos.
- Críticas a la nacionalidad, creencias políticas o religiosas.

Son conductas de acoso digital:

- Hostigamiento reiterado de mensajes: insultos, apodos, rumores...
- Monitoreo de la actividad de una persona que genera aprensión y/o miedo.
- Difusión no consentida de imágenes íntimas con el fin de perjudicar, avergonzar y/o extorsionar.
- Filtración de información personal y/o sensible de una persona sin su consentimiento (documentos, fotos, audios o videos), que pueden afectar a la reputación, emocional y psicológicamente.

ACOSO es aquel que ocurre durante el trabajo, en relación con el trabajo o como resultado del mismo.



En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo.



En los lugares donde la persona toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestuarios.



En los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.



En el marco de las comunicaciones relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación.



En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.

¿Qué hago ante una situación de acoso en el trabajo?

1.

Adquiere **conocimiento de la situación.**

2.

Comunicálo a la empresa a través del **canal de denuncias.**

3.

Garantía de protección de la **intimidad, confidencialidad y dignidad** de las personas implicadas, así como la total ausencia de represalias para la persona denunciante.

FAES FARMA MANIFIESTA TOLERANCIA CERO

ante conductas constitutivas de acoso sexual y acoso por razón de sexo, y otras conductas contrarias contra la libertad sexual y la integridad moral, así como las situaciones de acoso laboral.

Si observas o eres objeto de un acto de acoso laboral, hostigamiento o acoso sexual, presenta una denuncia a través de la intranet o la web de Faes



Formular una denuncia



Canal de denuncias

<https://faesfarma.integrityline.com/>